



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totoncapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 01-2026

Mejoramiento Camino Rural Paraje Paguardia Aldea Chocanulen San Bartolo Aguas Calientes, Totoncapán.

**CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 01-2026 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN; CUENTADANCIA No. 2022-800-
808-22-001 Y LA EMPRESA: PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA
"PROSEINCA".**

En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, Totoncapán, a Siete días del mes de Enero de

dos mil Veintiséis, constituidos en el Despacho Municipal de la Alcaldía Municipal de la

Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totoncapán, ANTE MI: Wayner Patricio

Ayún Pérez, Secretario Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,

Totoncapán me identifico con mi Documento Personal de Identificación (DPI), con Código

Único de Identificación (CUI) número: Un Billón Novecientos Ochenta y siete Mil Setecientos

diez Millones Ochocientos cincuenta Mil Ochocientos Ocho (1987 71085 0808) Extendido por

el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, comparece por

una parte: el Ciudadano PEDRO ARAEL PEREZ RUANO, de Cuarenta y Cinco años de edad,

Soltero, guatemalteco, Comerciante, con domicilio y residencia en la Cabecera Municipal del

Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totoncapán, me identifico con

mi Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI)

número: Un Billón Novecientos Veintidós Mil Cero Sesenta y Seis Millones Doscientos Diez

Mil Ochocientos Ocho (1922 06621 0808) extendida por el Registro Nacional de las Personas

RENAP de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal de la

Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totoncapán, la que

acredito con el Acuerdo número: Doce Guión Dos mil veintitrés (12-2023) de Adjudicación de

Cargos emitida por la Junta Electoral Departamental de Totoncapán de fecha Veinticuatro de

Julio del año Dos Mil Veintitrés, y el Acta de Toma de Posesión del cargo número: cero Cinco

guion dos mil veinticuatro (05-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro del

Libro de Actas de Sesiones Extraordinarias del Honorable Concejo Municipal, señalando como

lugar para recibir notificaciones o citaciones la sede de la Municipalidad de San Bartolo Aguas

Calientes, Del Departamento de Totoncapán, ubicada en Tercera avenida cuatro guion

veinticuatro zona uno, San Bartolo Aguas Calientes, Del Departamento de Totoncapán,

Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

Mejoramiento Camino Rural Paraje Paguardia Aldea Chocanuleu San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

Ampliamente facultado por el Honorable Concejo Municipal de esta Municipalidad, para celebrar el Presente Contrato; y que en adelante se denominará "LA MUNICIPALIDAD", y acta de adjudicación por parte de la Junta de Licitaciones del proyecto: **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJE PAGUARDIA ALDEA CHOCANULEU SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN** número Cero Uno Guion Dos Mil Veintiséis (01-2026) punto Tercero, de fecha Seis de Enero del año dos mil Veintiséis (06/01/2,026) y Aprobación de Adjudicación por parte del Honorable Concejo Municipal, siendo el Punto SEGUNDO del Acta No. 01-2026 de Sesión Extraordinaria, de fecha Seis de Enero del año dos mil Veintiséis (06/01/2,026); donde el Honorable Concejo Municipal Acordó nombrarme en representación de la municipalidad para suscribir el presente contrato cerrado, con la empresa: PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA "PROSEINCA", ubicada en 18 Calle D 3-33 Interior, Zona 5 Quetzaltenango Guatemala, referente al proyecto: **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJE PAGUARDIA ALDEA CHOCANULEU SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN** y que en lo sucesivo se denominará LA MUNICIPALIDAD: y por la otra parte: El Representante Legal ciudadano: Carlos Fernando Santos Mazariegos, de 45 años de edad, Soltero, guatemalteco, Ingeniero Civil, con domicilio en 18 Calle D 3-33 Interior, Zona 5 Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, identificado con Documento Personal de Identificación -DPI CUI NO.- Dos Billones Trescientos Setenta y Ocho Mil Ciento Trece Millones Setecientos Cincuenta Mil Novecientos Uno (2378 11375 0901) extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap de la República de Guatemala actúa y comparezco en mi calidad de Representante Legal de la Empresa PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA "PROSEINCA" con Patente de Comercio número: Sesenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Dos (66842) Registro No. Quinientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Siete (585677), Folio: Setecientos Sesenta y Cuatro (764), Libro: Quinientos Cuarenta y Siete (547), Categoría Única, expedida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala; inscrito en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. bajo el número Patronal: Ciento Cuarenta y



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 01-2026

Mejoramiento Camino Rural Paraje Paguardia Aldea Chocanulen San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

Siete Mil Ochenta y Seis (147086); Inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria con el Número de Identificación Tributaria (NIT) Quince Millones Setecientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho (15769488); Inscrito en el Registro General de Adquisiciones de Estado -RGAE- Folio No. 62170, del libro de inscripciones registro No. 17657 en estatus HABILITADO y que en lo sucesivo se le denominará el CONTRATISTA, ambos comparecientes manifestamos ser de las

generales arriba indicadas, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el pleno uso de los mismos, por el presente acto celebramos CONTRATO de acuerdo a las siguientes Cláusulas; PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con

fundamento en el procedimiento de Licitaciones llevado a cabo por la Junta de Licitaciones de esta Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, departamento de Totonicapán, publicado en el Sistema de Guatecompras, al tenor de lo que para el efecto establece el Decreto Ley 57-92 del Congreso de La República, Ley de Contrataciones del Estado, reglamento Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) reformado por el Acuerdo Gubernativo Número 147-2021, que en lo sucesivo se denominará LA LEY, de cuyo resultado la junta de Licitaciones adjudicó a la empresa: PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA "PROSEINCA", el proyecto: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJE

PAGUARDIA ALDEA CHOCANULEU SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN según acta de adjudicación de la Junta de Licitaciones en su Punto. TERCERO. Acta No. 01-2026 de fecha Seis de Enero del año 2026, así como su Aprobación mediante Acuerdo Municipal según Punto SEGUNDO del Acta No. 01-2026 de fecha Seis de Enero del año dos mil veintiséis (06/01/2,026) Sesión Extraordinaria y cumpliendo los tiempos de conformidad al Artículo 101 de la Ley de Contrataciones del Estado y Numeral 2 y 3 del Artículo 2 de la Reforma al Reglamento 147-2021. SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:

El contratista se compromete a ejecutar los trabajos del proyecto: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJE PAGUARDIA ALDEA CHOCANULEU SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN, MANO DE OBRA CALIFICADA Y MATERIALES, trabajos que se ejecutarán de conformidad con las especificaciones generales y

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

Mejoramiento Camino Rural Paraje Paguardia Aldea Chocanuleu San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

técnicas, planos y diseños que fueron elaborados para el efecto, para la realización de este trabajo el contratista deberá ejecutar los renglones de trabajo que se detallan a continuación:-----

NO.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD EN LETRAS	PRECIO TOTAL	PRECIO EN LETRAS
1	TRABAJOS PRELIMINARES, LIMPIEZA, CHAPEO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	1744.50	M2	Q 8.10	OCHO QUETZALES CON 10/100	Q 14,130.45	CATORCE MIL CIENTO TREINTA QUETZALES CON 45/100
2	CORTE, NIVELACION Y COMPACTACION DE RASANTE NATURAL (t=0.30m)	1744.50	M2	Q 68.00	SESENTA Y OCHO QUETZALES CON 00/100	Q 118,626.00	CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS QUETZALES CON 00/100
3	COLOCACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR T=0.15 METROS	1686.35	M2	Q 59.00	CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES CON 00/100	Q 99,494.65	NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO QUETZALES CON 65/100
4	BORDILLO DE CONCRETO 3,000 PSI DE 0.40 X 0.10 METROS + PINTURA	581.50	ML	Q 180.00	CIENTO OCHENTA QUETZALES CON 00/100	Q 104,670.00	CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA QUETZALES CON 00/100
5	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO ESPESOR E=0.15 METROS 4000PSI	1686.35	M2	Q 380.00	TRESCIENTOS OCHENTA QUETZALES CON 00/100	Q 640,813.00	SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TRECE QUETZALES CON 00/100
6	CORTE Y SELLO DE JUNTAS	943.40	ML	Q 20.00	VEINTE QUETZALES CON 00/100	Q 18,868.00	DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO QUETZALES CON 00/100
7	REMATE FINAL 0.40M X 0.15M	6.00	ML	Q 499.40	CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE QUETZALES CON 40/100	Q 2,996.40	DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES CON 40/100
8	LIMPIEZA FINAL DEL PROYECTO	1744.50	M2	Q 1.00	UN QUETZAL CON 00/100	Q 1,744.50	MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES CON 50/100
TOTAL						Q 1,001,343.00	

Total, en letras: Un millón un mil trescientos cuarenta y tres quetzales 00/100.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMAS DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de: **UN MILLON UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.1,001,343.00).** El costo del proyecto será financiado y pagadero en forma bipartita Correspondiente al Convenio Extraordinario de ejecución de Obra No. 44-2025 de fecha 21/11/2025 entre: El Consejo Departamental de Desarrollo –CODEDE-, de la siguiente manera: a) Con aporte del Presupuesto General de Egresos del Estado del presente ejercicio fiscal vigente, a través del Consejo Departamental de Desarrollo –CODEDE-, con la cantidad de: Un Millón de Quetzales Exactos (Q.1,000,000.00), b) La Unidad Ejecutora Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria No. 69 con fondos del Renglón 331 fuente 31-0101-0004, 331 32-0101-0018, en la cual aportaría la cantidad de: Tres Mil Quetzales Exactos (Q.3,000.00) ya que por razones de encontrar variación, el nuevo aporte Municipal es por la cantidad de: Un Mil Trescientos cuarenta y Tres Quetzales Exactos (Q.1,343.00); teniendo como costo total el presente contrato de: **UN MILLON UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.1,001,343.00).** erogaciones que se cargaran al renglón específico del presupuesto Municipal, en vigencia; **FORMA DE PAGO** la



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 01-2026

Mejoramiento Camino Rural Paraje Pagueardia Aldea Chocanulen San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

forma de pago se hará de la siguiente manera: a) **ANTICIPO:** se dará un anticipo del 20% deducible en los siguientes pagos según artículo 58 de la ley y 34 del Reglamento de Contrataciones del Estado al firmarse y legalizarse el presente contrato, consistente en la cantidad de: **DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO QUETZALES CON 60/100 (Q.200,268.60)**, b) los pagos siguientes se realizarán conforme estimaciones y avances físicos de la obra, según Artículo 59 de

la Ley y 35 del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto Ley No. 57-92 y 122-2016

Reformado por el Acuerdo Gubernativo 147-2021 debiendo amortizar el 20% de anticipo en cada pago; cada pago se efectuará posterior a revisión y estimación del avance físico por la Supervisión

Municipal y la aprobación del Concejo Municipal. El último pago se hará, al estar finalizada la obra y recibida de entera satisfacción por la Comisión de Recepción de Obras Municipales,

contando con el informe respectivo del Ingeniero supervisor y la consiguiente Acta de Recepción de Obra y finalizando con la respectiva Acta de Liquidación de Obras. Para que la

municipalidad pueda otorgar cualquier pago AL CONTRATISTA, es condición indispensable que acredite debidamente solvencia de pago de sueldos y salarios a los trabajadores y las cuotas

correspondientes al Instituto de Seguridad Social I.G.S.S. **CUARTA: PLAZOS Y SANCIONES:** EL CONTRATISTA está obligado a iniciar los trabajos del proyecto después de

cumplir con los requisitos de aprobación del contrato y tramites en la Contraloría General de Cuentas (bitácora Electrónica) el cual se compromete a entregar la obra en un plazo de **SEIS (06)**

MESES, contados a partir de la fecha del Acta de inicio de Obras y su Aprobación respectiva, en caso de no terminar total y satisfactoriamente los trabajos en el plazo señalado, EL

CONTRATISTA pagará a LA MUNICIPALIDAD por cada día de atraso la suma equivalente al cero punto cinco por millar máximo (0.5x1000) del valor del contrato, mediante tabla de

conformidad con la Ley en su Artículo 62 BIS y 85 de la Ley. Decreto 57-92, Reglamento 122-2016 Reformado por el Acuerdo Gubernativo 147-2021. **QUINTA: LO RELATIVO AL**

COHECHO: Yo EL CONTRATISTA: Carlos Fernando Santos Mazariegos, Representante Legal de la Empresa PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA "PROSEINCA",

Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73)

del Congreso de la República Código Penal Artículo 3 del Acuerdo Ministerial de Finanzas

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"



PROSEINCA
Proyectos y Servicios de Ingeniería

Mejoramiento Camino Rural Paraje Paguardia Aldea Chocanuleu San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

Publicas 24-2010. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras y RGAE, en el caso de incumplir con lo establecido en el presente contrato. **SEXTA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS:** Yo EL CONTRATISTA: Carlos Fernando Santos Mazariegos, Representante Legal de la Empresa PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA "PROSEINCA", manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberá corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas. **SÉPTIMA: CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN FÍSICA Y GEOREFERENCIAL:** Yo EL CONTRATISTA: Carlos Fernando Santos Mazariegos, Representante Legal de la Empresa PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA "PROSEINCA", me comprometo al cumplimiento de acuerdo a las obligaciones previstas en el Artículo 82 del Decreto 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala Ley Del Presupuesto General De Ingresos Y Egresos Del Estado Para El Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, en las disposiciones siguientes: **ARTICULO 82. Seguimiento de la inversión física y georeferencial.** Para contribuir a la transparencia, las instituciones responsables deben incluir las coordenadas geográficas: latitud y longitud (código georeferencial) de cada proyecto registrado en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), así como agregar una cláusula en los contratos de obras, que obligue a las empresas contratadas a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de las obras a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totoncapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 01-2026

Mejoramiento Camino Rural Paraje Paguardia Aldea Chocanuleu San Bartolo Aguas Calientes, Totoncapán.

la población observar el avance físico de las mismas. Las empresas contratadas quedan obligadas a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en

lugar el avance físico de las obras, el cual será obligatorio en proyectos mayores a novecientos mil Quetzales (Q900,000.00) y deberán contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución de los proyectos, el cual deberá ser actualizado mensualmente. **OCTAVA: CASOS**

FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato obligan a las partes la responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido.

NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Se obliga AL CONTRATISTA a ejecutar los trabajos a entera sujeción de los planos y disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. b) EL CONTRATISTA deberá pagar a sus trabajadores los salarios no menores de los fijados por la Ley. c) Queda obligado como patrono a pagar en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. Y pagar las cuotas respectivas y otorgar a sus trabajadores las prestaciones de Ley. d) EL CONTRATISTA queda también obligado a la efectiva inclusión de las medidas de mitigación o reducción de riesgo resultado de la aplicación del "Análisis de Gestión del Riesgo en los Proyectos de Inversión Pública -AGRIP-". e). **ROTULO DE**

IDENTIFICACION: El Representante Legal de la empresa PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA "PROSEINCA", se compromete a identificar la obra con el rotulo respectivo con nombre del proyecto, aportes, logo, slogan y demás que se consideren adecuados en cuanto a la identificación. **DECIMA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA está obligado a entregar a LA MUNICIPALIDAD las siguientes garantías: I. FIANZA DE ANTICIPO: por el valor total del anticipo indicado en la cláusula tercera hasta la total amortización del mismo mediante la deducción de cada pago parcial. Artículo 58 de la Ley de Contrataciones y artículo 40 del reglamento. II. FIANZA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD una fianza equivalente al 10% del costo total, el cual garantizará con un 10% el pago de los salarios, prestaciones, pago de cuotas del I.G.S.S. y otros, y el 90% restante para el cumplimiento del presente contrato. Esta fianza estará vigente hasta que se extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente los trabajos. Artículo 65 de la Ley de Contrataciones y Artículos 38 y 39 del

Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

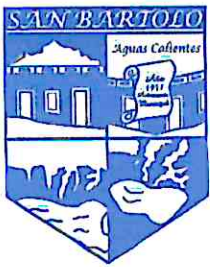
"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"



PROSEINCA
Proyectos y Servicios de Ingeniería

Mejoramiento Camino Rural Paraje Paguardia Aldea Chocanuleu San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

Reglamento. III. FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD la fianza de conservación equivalente al 15% del valor total de la obra para cubrir las fallas o desperfectos que pueda ser imputables y que puedan aparecer dentro del término de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. El vencimiento de la fecha del que se refiere el presente contrato no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra, originados por culpa de su parte, por plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de recepción definitiva de la obra, conforme el Artículo 67 de la Ley de contrataciones del estado. IV. FIANZA DE SALDOS DEUDORES: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD esta fianza de saldos deudores por el equivalente al 5% del valor total del contrato, que cubrirá las deudas pendientes de salarios, prestaciones, impuestos o cualquier otro pago pendiente relacionados con la obra, de no haber deudas será cancelada conforme el Artículo 68 de la Ley de Contrataciones del estado. definitiva de la obra, conforme el Artículo 67 de la Ley de contrataciones del estado. Todas estas garantías en base al Decreto Ley 57-92, Reglamento 122-2016 y Reforma al Reglamento 147-2021. DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: LA MUNICIPALIDAD se compromete a hacer efectivo los pagos en el tiempo y formas estipuladas en el presente contrato. DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar total o parcialmente los trabajos objeto del presente contrato, quedándole prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos u obligaciones que se adquieren en el presente contrato. DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA: EL REPRESENTANTE LEGAL: Carlos Fernando Santos Mazariegos, en su calidad de Representante Legal de la empresa: PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA "PROSEINCA", declara bajo juramento solemne y voluntario que no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en el inciso 10 del Artículo 19, 25 BIS, 26, 53 y artículo 80 de la Ley De Contrataciones del Estado Decreto Ley 57-92, Reglamento 122-2016 y Reforma al Reglamento 147-2021. DÉCIMA CUARTA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: EL CONTRATISTA debe permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Comisión de Inicio, Recepción y Liquidación de Obras Municipales, Supervisor de Obras, Contraloría General de Cuentas, Equipo técnico del Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE-,



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 01-2026

Mejoramiento Camino Rural Paraje Paguardia Aldea Chocanulen San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.
equipo técnico de la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-,
u otras entidades de gobierno inspeccionen los trabajos, si los trabajos se ejecutaren de entera
conformidad y satisfacción, EL CONTRATISTA entregará los trabajos a la comisión de
recepción, la que suscribirá el acta de recepción y formulará la liquidación correspondiente de
conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la ley y 30 del Reglamento. **DÉCIMA QUINTA:**

TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se tendrá por terminado cuando ocurra
cualquiera de las siguientes circunstancias. a) Por vencimiento de plazo, b) Por mutuo acuerdo
de las partes, c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor, y d) Si AL CONTRATISTA le fueren
embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato. **DÉCIMA SEXTA:**

CONTROVERSIAS: Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia, controversia o
reclamación que surja entre las partes derivadas del presente contrato administrativo serán resueltas a la
mayor brevedad posible, por la vía conciliatoria, caso contrario se someterán a la competencia del tribunal
de lo Contencioso Administrativo, señalando para recibir notificaciones o citaciones, por parte de LA
MUNICIPALIDAD, el Edificio Municipal de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán con dirección
en 3ra Avenida 4-24 Zona 1 San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán y EL CONTRATISTA en 18
Galle D 3-33 Interior, Zona 5 Quetzaltenango Guatemala, dirección donde se encuentran situadas
las oficinas de la empresa: PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA "PROSEINCA".

DÉCIMA SEPTIMA: IMPUESTOS Y RETENCIONES: EL CONTRATISTA de conformidad con las
Leyes de la materia queda obligado al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier otro
pago tributario de cualquier naturaleza que establezcan las Leyes del país. **DÉCIMA OCTAVA:**
APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos, es requisito indispensable que sea
aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del
Estado, su Reglamento y Reformas del mismo 57-92, 122-2016 y 147-2021. Asi también la empresa
PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA "PROSEINCA", presentar autentica del
presente contrato y timbres por la cantidad adjudicada de ingeniería firmados y sellados. **DÉCIMA
NOVENA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan
aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificación o enmienda
alguna, la cual previa lectura íntegra y bien impuesto de su contenido, objeto y demás efectos legales
correspondientes, lo ratifican, aceptan y firman al pie de la presente hoja y al margen de cada una de las

Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

Contrato No. 01-2026

Mejoramiento Camino Rural Paraje Paguardia Aldea Chocanuleu San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

demás, constando el presente contrato de 10 páginas de papel membretado, en el mismo lugar y fecha consignados al principio. Damos fe.

Pedro Araél Pérez Ruano
Alcalde Municipal

San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán

Carlos Fernando Santos Mazariegos
Representante Legal

PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA "PROSEINCA",

Wayner Patricio Ajtún Pérez

Secretario Municipal

En el Municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, a los Siete días del mes de Enero del año dos mil veintiséis, como NOTARIO PUBLICO DOY FE, a) Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido reconocidas en mi presencia el día de hoy por los señores PEDRO ARAEL PEREZ RUANO Y CARLOS FERNANDO SANTOS MAZARIEGOS. b) Que por no conocer a los Signatarios se identifica el señor Pedro Araél Pérez Ruano, identificado con el número de identificación personal -DPI- Un Billón Novecientos Veintidós Mil Cero Sesenta y Seis Millones Doscientos Diez Mil Ochocientos Ocho (1922 06621 0808), extendido por el Registro Nacional de Personas Renap y Carlos Fernando Santos Mazariegos, Identificado con Documento Personal de Identificación -DPI- número: con Documento Personal de Identificación -DPI- número Dos Billones Trescientos Setenta y Ocho Mil Ciento Trece Millones Setecientos Cincuenta Mil Novecientos Uno (2378 11375 0901) extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap. c) Que, leída la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente ante el infrascrito Notario que de todo lo actuado Doy fe.

Pedro Araél Pérez Ruano
Alcalde Municipal

San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán

Carlos Fernando Santos Mazariegos
Representante Legal

PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA "PROSEINCA",

Wayner Patricio Ajtún Pérez

Secretario Municipal

ANTE MI:

LICENCIADO
Jorge Abundio García Morales
ABOGADO Y NOTARIO

